

**PLIEGO REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS A
LA REHABILITACIÓN DE LA CASA FORESTAL "GUARDETXE" DE URBASA**

Extr@: 0005-CP01-2026-000145

Servicio Forestal y Gestión Cinegética

PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES

- 1. OBJETO.**
- 2. RÉGIMEN JURÍDICO.**
- 3. DIVISIÓN EN LOTES.**
- 4. RESERVA DEL CONTRATO.**
- 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**
- 6. UNIDAD GESTORA.**
- 7. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.**
- 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
- 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**
- 10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
 - 10.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación.
 - 10.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera.
 - 10.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional.
 - 10.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas.
- 11. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS.**
- 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
 - 12.1. Oferta económica (criterio 'precio')
 - 12.2. Criterios sociales
 - 12.3. Criterios medioambientales
 - 12.4. Criterios de desempate
- 13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**
 - 13.1. Lugar y forma de presentación de ofertas
 - 13.2. Plazo de presentación de ofertas
 - 13.3. SOBRE A
 - 13.4. SOBRE B
- 14. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EI/LA LICITADOR/A EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**
- 16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN.**
- 17. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
 - 17.1. Documentación de carácter contractual
 - 17.2 Supervisión e inspección de los trabajos
 - 17.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental.
 - 17.4 Incumplimiento del plazo de ejecución
 - 17.5 Riesgo y ventura
 - 17.6 Interpretación del contrato
 - 17.7 Deber de confidencialidad
 - 17.8 Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato
 - 17.9 Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud
 - 17.10 Propiedad intelectual
 - 17.11 Penalidades por incumplimiento

- 18. FORMA DE PAGO.
- 19. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.
- 20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.
- 21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
- 22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
- 23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.
- 24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.
- 25. IMPUGNACIÓN DE ACTOS.
- 26. PROTECCIÓN DE DATOS.

Anexo I DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Anexo II MODELO DE OFERTA

Anexo III RELACION DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones reguladoras con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación de la ejecución del siguiente proyecto de obra correspondiente al Plan de Mejoras 2027-2028 de los montes Urbasa y Andía.

El Guardetxe de Urbasa es la última de las casas forestales que dispone la Dirección General de Montes de la extinta Diputación Foral en uno de los montes emblemáticos del Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral como es Urbasa. Está situado en pleno monte, y ejerce un papel estratégico para los usuarios del mismo.



En la actualidad, el Guardetxe es utilizado frecuentemente por los Guardas de Medio Ambiente de Estella/Basozainak, personal de la Sociedad Pública Orekan Gestión Ambiental de Navarra SA, personal de mantenimiento de infraestructuras y de los propios Ingenieros de Montes Gestores de los montes de Urbasa-Andía. Asimismo, es un área de frecuente reunión con maderistas y ganaderos que aprovechan sus recursos naturales y que acuden al Guardetxe a tramitar autorizaciones, informarse, firmar actas, etc.

El estado de conservación del edificio, estructuralmente es bueno, pero es inhabitable por humedad y frío, requiriendo su reforma para posibilitar trabajar en el mismo durante todo el año.

Se prevé realizar una reforma completa sin afección estructural, modificando la distribución, instalaciones y dotando al edificio de confort térmico conforme a normativa, además de mejorar su accesibilidad.

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos **obra** de conformidad con el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo LFCP).

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución del contrato

La ejecución del contrato se ajustará al presente pliego, al pliego de prescripciones técnicas y al proyecto de obra que se incorporan al expediente y tienen carácter contractual.

Las prestaciones del contrato corresponden a la/s categoría/s”, de la nomenclatura CPV (2008):

	Descripción:
Códigos: 45453000-7	Trabajos de revisión y reacondicionamiento
45211100-0	Trabajos de construcción para viviendas.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. DIVISIÓN EN LOTES Y LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, (en adelante, LFCP), el órgano de contratación ha determinado que no procede la división en lotes del objeto del contrato toda vez que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo pudiera dificultar la correcta ejecución de la obra desde el punto de vista técnico.

4. RESERVA DEL CONTRATO

Asimismo, esta contratación no se califica como un “*reservada por motivos sociales*” a la participación de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del artículo 36 de la LFCP, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en las obras objeto del contrato.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Directora General de Medio Ambiente (Disposición adicional 4ª del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

6. UNIDAD GESTORA

Servicio Forestal y Gestión Cinegética.
Sección de Planificación Forestal
Contacto: Gregorio Oyaregui Arriada /Alejandro Esquiroz Tainta

7. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Los trabajos deberán estar terminados para el 31 de octubre de 2028.

El contrato no podrá ser prorrogado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los trabajos incluidos en el presente expediente de contratación asciende a la cantidad de 211.975,17 € IVA excluido (256.489,96 € IVA incluido).

	IVA incluido		
	2027	2028	
Rehabilitación de la casa “Guardetxe” de Urbasa, en el Parque Natural de Urbasa-Andia Comunidad Foral de Navarra	192.367,47 €	64.122,49 €	256.489,96 €
	IVA excluido		
	2027	2028	
Rehabilitación de la casa “Guardetxe” de Urbasa, en el Parque Natural de Urbasa-Andia Comunidad Foral de Navarra	158.981,38 €	52.993,79 €	211.975,17 €

Se dispone de un Proyecto con las Condiciones Técnicas del proyecto.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de la licitación, que comprende los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, otros posibles costes que se derivan de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En este valor se consideran incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este contrato se efectuará mediante el procedimiento abierto inferior al umbral europeo conforme al artículo 72 de la LFCP con los plazos y requisitos de publicidad establecidos para los contratos de valor estimado inferior al umbral comunitario establecidos en los artículos 93 y 94 de la LFCP.

El expediente de contratación es de tramitación ordinaria, rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 138 LFCP

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

10.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición o incompatibilidad para contratar ni en una situación de conflicto de intereses, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Estas personas, físicas o jurídicas, serán referidas en lo sucesivo como “empresas licitadoras”.

Las empresas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

10.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las empresas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de este procedimiento de contratación, se considerará que disponen de solvencia económica y financiera para ejecutar el contrato, las empresas licitadoras en las que concurran alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que la empresa haya tenido, en el ejercicio 2025, un volumen global de negocio que refleje al menos una cifra equivalente al 50% del precio de licitación IVA excluido. Dicho volumen de negocio se indicará en el ANEXO I y podrá ser objeto de comprobación por la Mesa de Contratación mediante requerimiento de la documentación pertinente.
- b) Que una entidad financiera declare de forma expresa que la empresa dispone de solvencia económica suficiente para ejecutar las obras objeto de este expediente de licitación del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Muy importante:

No serán válidas, a estos efectos, las declaraciones de solvencia elaboradas de forma genérica, o aquellas en las que la entidad bancaria se limite a indicar que la empresa licitadora cumple sus obligaciones como clienta con la propia entidad bancaria.

Si por una razón justificada la empresa licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

10.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

A los efectos de este procedimiento de contratación, se considerará que disponen de solvencia técnica o profesional para ejecutar el contrato, las empresas licitadoras que dispongan de experiencia en contratos similares en los cinco años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas por un importe global en dicho período igual o superior al 50% del valor estimado del contrato (IVA excluido). Dichos contratos se indicarán en el ANEXO I.

A estos efectos, se considerarán contratos similares, los que consistan en trabajos de construcción y mejora de edificios análogas a las del proyecto, u otros trabajos que, aun estando destinados a otro uso, guarden al menos características similares que denoten el conocimiento de los requisitos para correcta su ejecución.

La acreditación documental de esta experiencia previa deberá realizarse por la empresa que obtenga mejor puntuación, en el momento en que se le requiera a tal efecto, mediante los certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. No serán necesarios los certificados de buena ejecución, si se tratase de contratos adjudicados o supervisados por la Dirección General de Medio Ambiente.

10.4. Solvencia de la empresa licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia económica y/o técnica se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar (incluyéndolo en el ANEXO I, una relación exhaustiva de subcontratistas que vayan a participar en la ejecución del contrato; junto con un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

11. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán valoradas por la Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Fermín Olabe Velasco.- Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Suplente: Iñigo Villanueva Ceberio.- Jefe de Negociado de Restauración Forestal

Vocal: Alejandro Esquíroz Tainta.- Ingeniero de Montes
Suplente: Iñigo Mazkiarán San Román.- Ingeniero de Montes

Vocal: Gregorio Oyaregui Arriada.- Jefe de Negociado de Patrimonio Forestal
Suplente: Diego Ochoa Larraona.- Ingeniero de Montes

Vocal: Nancy Sesma Fernández, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera. Suplente: Francisco Javier Sevillano Muriel, Interventor Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Vocal-Secretaria: Ana Oroz Yoldi. Técnica de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente. Suplente: Luis Ángel García Nicolás, Técnico de Administración Pública de Medio Ambiente (rama jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los criterios que se establecen en este pliego cumplen con los siguientes requisitos: a) Están vinculados al objeto del contrato. b) Son formulados de manera precisa y objetiva. c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se propone para la adjudicación de este contrato un criterio de coste-eficacia basado principalmente en el precio, considerando que el contenido de los trabajos a realizar ya se encuentra definido en todos sus términos en la Parte II “Prescripciones técnicas” del presente pliego regulador, así como en el proyecto de obra que se adjunta al expediente.

La adjudicación se realizará íntegramente conforme a los siguientes criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:

- Oferta económica: hasta 80 puntos.
- Criterios sociales: hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

A continuación se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato.

12.1. Oferta económica (criterio “precio”): hasta 80 puntos:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i).

B_s: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max}: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En todo caso, se rechazarán las ofertas económicas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas licitadoras afectadas.

Se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la empresa licitadora para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

12.2. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

- Las ofertas en las que, al menos el 50% de los trabajadores en obra que desarrollen el contrato, participen como socios en la empresa licitadora, se valorarán con 10 puntos.
- Las ofertas en las que, al menos el 20% de los trabajadores en obra que desarrollen el contrato, participen como socios en la empresa licitadora, se valorarán con 5 puntos.
- Las ofertas que no incluyan ninguna de las dos circunstancias anteriores, se valorarán con 0 puntos.

La condición de socio por parte de tales trabajadores, deberá ostentarse de forma real y efectiva en el momento de presentarse la oferta. Al respecto, la oferta deberá definir el perfil del trabajador y la naturaleza del trabajo que va realizar.

La puntuación por este criterio únicamente admitirá las dos opciones indicadas (0, 5 o 10 puntos), sin aplicar prorrateo.

12.3. Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

Se otorgarán hasta 10 puntos si la empresa licitadora dispone de maquinaria con certificaciones de bajas emisiones, como la certificación **EU Stage V**, que regula las emisiones en maquinaria pesada dentro de Europa. También se valorarán máquinas con el **sello Tier 4 Final**, que garantiza un nivel mínimo de emisiones de NOx y partículas.

La normativa Tier 4 se refiere a una serie de requisitos sobre emisiones establecidos por la EPA para reducir las emisiones de material particulado (PM), óxidos de nitrógeno (NOx) y otras toxinas dañinas de motores de diésel nuevos no usados en carretera.

La Normativa Europea de Emisiones para Maquinaria (NRMM) 2016/1628/CE o normativa Euro Stage V, cuyos motores diseñados bajo estos estándares minimiza la emisión de partículas y óxidos de nitrógeno, cumpliendo con las regulaciones ambientales más estrictas hasta la fecha. Esta tecnología avanzada implica sistemas complejos como filtros de partículas diésel (DPF), sistemas de reducción catalítica selectiva (SCR) y tecnología de recirculación de gases de escape (EGR)

La aplicación de este criterio asignará puntos a aquellas empresas que dispongan de maquinaria para la ejecución de las obras proyectadas con motores de bajas emisiones reguladas ajustadas a la normativas Tier4 y Stage V. Se puntuarán en los siguientes términos:

- Aporta a la ejecución de la obra 2 o más máquinas (de las principales) con motores certificados según norma Tier4 y/o StageV.- 10 puntos
- Aporta a la ejecución de la obra al menos 1 máquina (de las principales) con motor certificado según norma Tier4 y/o StageV.- 5 puntos
- No aporta maquinaria con motores certificados según norma Tier4 y/o StageV.- 0 puntos

Se entiende como “principal”, maquinaria imprescindible para la ejecución de la obra; no ocasional. En esta contrata, las retroexcavadoras, tractores y pequeños bulldozers.

La empresa licitadora deberá ser propietaria y/o arrendataria de la citada máquina en el momento de presentarse la oferta. Presentará ficha técnica que acredite la calificación del motor, tanto si es titular o alquilada.

La puntuación por ambos criterios medioambientales únicamente admitirá las tres opciones indicadas (0, 5 o 10 puntos), sin aplicar prorrateo.

12.4. Criterios de desempate:

En caso de empate en la puntuación final, éste se dirimirá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación por los siguientes criterios:

- En primer lugar, según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. A estos efectos, se admitirán cualesquiera prácticas de esta naturaleza, por lo que no se realizará una ponderación o comparativa entre las prácticas acreditadas por las empresas empatadas.
- Si todas las empresas empatadas acreditan realizar prácticas de esta naturaleza, e independientemente de cuáles sean estas medidas, el empate se resolverá en base al mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- De mantenerse el empate, este se resolverá conforme al menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Al efecto de aplicar estos criterios, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de que, una vez aplicados los anteriores criterios, persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1 Lugar y forma de presentación de ofertas:

Las ofertas deberán presentarse obligatoriamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), desde donde pulsando en “*presentar ofertas a esta licitación*”, se abrirá un enlace a la ficha pública del expediente en PLENA. Para poder presentar oferta en esta aplicación, es necesario que la licitadora esté previamente registrada en la misma. Hecho esto, puede presentar su oferta pulsando en “Presentar propuesta”. En el espacio “Aula virtual licitadores” se encuentran disponibles materiales de ayuda para el uso de la plataforma (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/aula-virtual> – Manuales y guías rápidas PLENA 2.0)

Igualmente, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que efectúe la Mesa con las empresas licitadoras, se realizarán a través de PLENA.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones sobre contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 1.000 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip. Para adjuntar archivos de otros formatos, pueden envolverlos en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

13.2 Plazo de presentación de ofertas:

El plazo de presentación de las ofertas será el establecido en el anuncio para la licitación. Este **será como mínimo de quince días naturales** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas(*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico, a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa), se dispondrá de un plazo extendido de 24

horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. La oferta se dará por válida y se abrirá.

Si, por el contrario, la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente, en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para este procedimiento en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como SOBRE “A” y SOBRE “B”

13.3 SOBRE “A”:

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre “A” la siguiente documentación:

Declaración responsable de la empresa sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, elaborada OBLIGATORIAMENTE conforme al modelo del ANEXO I del presente pliego regulador.

En esta declaración se aportará, en su caso, la información pertinente en caso de que se trata de una licitación conjunta, así como de solvencia por referencia a otras empresas.

13.4 SOBRE “B”

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre “B”, la siguiente documentación:

- a) Oferta redactada OBLIGATORIAMENTE conforme al modelo recogido en el ANEXO II del presente Pliego regulador, y que incluirá la oferta económica, la oferta (en su caso) de ejecución conforme a criterios sociales, y la oferta (en su caso) de ejecución conforme a criterios medioambientales.

Muy importante:

- El formulario del ANEXO II se cumplimentará por la empresa licitadora, y no deberá ser objeto de división. Si la plataforma PLENA exigiese subir diferentes

documentos para cada criterio de adjudicación, bastará con subir el citado anexo debidamente cumplimentado tantas veces como sea necesario.

- En el caso del criterio “precio”, si se observase discordancia entre la cantidad consignada en el correspondiente campo de PLENA, y la consignada en el modelo de oferta (ANEXO II), Mesa de Contratación considerará válido este último. Y si dentro de este se observase discordancia entre la cifra señalada en número y la señalada en letra, prevalecerá la señalada en letra.

b) En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los criterios sociales de adjudicación, referidos en la cláusula 12.2 deberá presentar:

- Una relación de todos los trabajadores de la empresa emitida por la Seguridad Social, u otra documentación que acredite de forma fehaciente la identidad de todos los trabajadores de que dispone la empresa licitadora en el momento de presentar su oferta. Asignará a cada uno de los trabajadores, funciones que desarrollará en la obra.

- La documentación que acredite fehacientemente la condición de socios de la empresa licitadora, para los trabajadores que se van a emplear en la ejecución de la obra y en los que concurra dicha circunstancia.

c) En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta el criterio medioambiental de adjudicación, referido en la cláusula 12.3 deberá presentar:

- Ficha/s técnica/s de la/s máquina/s a utilizar en obra que acrediten la certificación de motores de bajas emisiones Tier 4 y Stage V.

14. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación del presente contrato en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones.

Apertura y calificación del Sobre A

Cuando se compruebe que no existe riesgo de conflicto de interés entre todas las personas y entidades participantes, la mesa de contratación, en acto interno, procederá a la apertura de las proposiciones y a la calificación de la documentación administrativa presentada en el SOBRE A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco (5) días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Apertura y valoración del sobre B

Calificada la documentación administrativa (sobre A), la mesa de contratación procederá a la apertura del SOBRE B de las empresas admitidas y a su valoración interna, conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios establecidos en la cláusula 12.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez naturales.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja, de acuerdo con los límites establecidos en la cláusula 12.1. de este pliego, que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98.3 de la LFCP, la mesa de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos o si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral.

Esta sucesión de actos deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

La mesa de contratación publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EI/LA LICITADOR/A EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el acto público, la Mesa de contratación requerirá al licitador con mayor puntuación para que presente, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que la unidad gestora le notifique dicha circunstancia, la documentación referida en el ANEXO III de los presentes Pliegos reguladores, con excepción de aquella que pueda ser reutilizada de anteriores procedimientos

En el caso de empresas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar la totalidad de la documentación del citado ANEXO III.

Muy importante:

La falta de aportación de la documentación relacionada con la oferta determinará la minoración de la puntuación otorgada o la exclusión, en función de que la omisión afecte a la justificación de los criterios sociales y medioambientales de adjudicación o a la capacidad para contratar, sin perjuicio de los correspondientes trámites de aclaración o subsanación, en su caso

Una vez finalizado el plazo para la presentación de la documentación referida en la cláusula 15, por parte de la empresa o empresas que hayan obtenido mejor puntuación, y si esta documentación fuese correcta, la unidad gestora elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario, se realizará el requerimiento a la segunda empresa con mejor puntuación, y así sucesivamente.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución de la Directora General de Medio Ambiente, y será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, pero la eficacia de dicha adjudicación quedará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de

Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Si se hubiera presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará también suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por alguna de las siguientes decisiones:

(a) Resolver el contrato, previa audiencia del interesado, exigiendo abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

(b) Conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en estos pliegos, para la demora en la ejecución del contrato.

Si la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Si se ha rechazado una candidatura u oferta, dicho rechazo deberá ser motivado, conteniendo las razones del mismo, así como las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, todo lo cual se comunicará a todos los interesados en la licitación. En cualquier caso, el órgano de contratación tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

17. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieron al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018).

17.2. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previo a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula

17.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

Condiciones especiales de carácter medioambiental

Las empresas contratistas deberán presentar, en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos y envases generados en el emplazamiento de la/s obra/s y establecer un plan de actuación. Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno de la unidad gestora del contrato antes de su implementación. Se podrá solicitar como modelo el utilizado por este Departamento en el edificio de González Tablas”.

Condiciones especiales de carácter social

- o Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.

- o Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

- o Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen

en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

17.4. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

17.5. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

17.6. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Medio Ambiente podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

17.7. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

17.8. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

17.9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

17.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

17.11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Leve)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

18. FORMA DE PAGO

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecido en el Título II de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente pliego.

El abono de los trabajos se realizará con tres certificaciones:

- Una primera cuando se ejecute aproximadamente el 50% del importe asignado al presupuesto de 2027
- Una segunda certificación antes del 15 de octubre de 2027
- Una tercera y final, al finalizar los trabajos en el año 2028 antes del 31 de octubre de 2028

La entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las tres certificaciones presentando los trabajos realizados efecto.

Cada uno de los abonos se realizarán una vez tenga el visto bueno técnico del Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

19. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 LFCP, no procede revisión de precios

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización.

El plazo de garantía será de tres años a contar desde el Acta de Recepción de las obras y exigirá a la Contrata la reparación de vicios ocultos que se produzcan en la obra imputables a la ejecución de los trabajos.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018 los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que

las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra los presentes Pliegos Reguladores y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, las personas interesadas podrán interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales. Esta reclamación deberá presentarse cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 122 a 126 LFCP.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que la ejecución de la presente contratación requiriese el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, dicha adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Así mismo, deberá atender a las guías y otros documentos sobre tratamiento de datos personales publicados por la Agencia Española de Protección de Datos:

Pamplona/Iruña;

EL INGENIERO DE MONTES	EL JEFE DE NEGOCIADO DE PATRIMONIOS	LA JEFA DE LA SECCIÓN	EL DIRECTOR DE SERVICIO FORESTAL Y GESTION CINEGÉTICA
Alejandro Esquíroz Tainta	Gregorio Oyaregui Arriada	Salome Hernando Chicote	Fermín Olabe Velasco

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

CONTRATO DE OBRAS RELATIVAS A LA REHABILITACIÓN DE LA CASA FORESTAL "GUARDETXE" DE URBASA Extr@: 0005-CP01-2026-000145

Instrucciones:

- Marcar con una "X" la opción que proceda en las casillas de verificación.
- Complimentar los campos de texto sombreados en gris.
- En los listados o tablas, añadir más filas si resultase necesario.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA LICITADORA

☐ Licitadora individual:

- (nombre y apellidos o denominación social) , con
DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos)
..... , con DNI

☐ Licitación conjunta de varias empresas, sin constitución de Unión temporal de empresas:

- (nombre y apellidos o denominación social) , con
DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos)
..... , con DNI Porcentaje de participación de la
empresa en la licitación conjunta: %.
- (nombre y apellidos o denominación social) , con
DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos)
..... , con DNI Porcentaje de participación de la
empresa en la licitación conjunta: %.

☐ Unión temporal de empresas, que se constituirá antes de la formalización del contrato por las siguientes
empresas (no será necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la
adjudicación):

- (nombre y apellidos o denominación social) , con
DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos)
..... , con DNI Porcentaje de participación de la
empresa en la UTE: %.
- (nombre y apellidos o denominación social) , con
DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos)
..... , con DNI Porcentaje de participación de la
empresa en la UTE: %.

II. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

1) Los/las firmantes declaran que la empresa licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que ha atribuido su representación a la persona firmante de la propuesta.

b) Alcanza los umbrales de solvencia económica o financiera y técnica o profesional, exigidos en los Pliegos Reguladores de esta contratación:

☐ Por sí sola, sin necesidad de recurrir a otras empresas.

☐ La empresa licitadora no alcanza por sí misma el umbral de solvencia requerido, por lo que se basa en la solvencia de otras empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

EMPRESA	TIPO DE SOLVENCIA	TIPO DE VÍNCULO
.....	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros
.....	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros
.....	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros

c) A efectos de acreditar el umbral de solvencia económica o financiera requerido para esta contratación, la empresa se servirá de los siguientes medios (marcar los que se encuentren expresamente previstos en los Pliegos Reguladores):

☐ Declaraciones formuladas por entidades financieras, que señalen de forma expresa la solvencia de la empresa para ejecutar este contrato sin incidencias de tipo económico.

☐ Cifra de volumen global de negocios que alcanza el mínimo requerido en los Pliegos Reguladores, ésta en el 2025 ha sido la siguiente (volumen global o específico, según se exija en los Pliegos):

- ✓ Ejercicio - Importe euros
- ✓ Ejercicio - Importe euros
- ✓ Ejercicio - Importe euros

☐ La empresa no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, pero acreditará su solvencia económica, conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante los siguientes documentos:

– (especificar medios alternativos de acreditación de solvencia económica, y justificar)
.....

d) A efectos de acreditar el umbral de solvencia técnica o profesional requerido en los Pliegos Reguladores, la empresa señala que las obras o servicios análogos a los que son objeto de la presente contratación, que ha ejecutado en los últimos años, han sido los siguientes:

(En el caso de obras, indicar las finalizadas en los últimos cinco años. En el caso de servicios, indicar los finalizados en los últimos tres años. Véase la cláusula de las Condiciones Particulares referida a la solvencia técnica):

BREVE DESCRIPCION	CONTRATANTE	FECHA FIN	IMPORTE IVA EXC.
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

e) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar, establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

g) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

h) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

i) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

j) Designa la siguiente dirección de correo electrónico, para las comunicaciones que deban realizarse por este medio en cualquier fase del procedimiento: @
.....

2) Declaran así mismo que, de producirse variación en las circunstancias anteriormente indicadas con posterioridad a la presentación de la propuesta, se comprometen a comunicarlo de forma inmediata a la unidad gestora del contrato.

3) Declaran también haber leído en su totalidad y comprendido los Pliegos Reguladores de la presente contratación.

III. OTRAS DECLARACIONES DE RELEVANCIA

1) Orden de preferencia entre lotes, para el caso de que la empresa obtenga la mejor puntuación en varios de ellos (cumplimentar si procede):

En primer lugar, Lote nº
En segundo lugar, Lote nº
En tercer lugar, Lote nº
En cuarto lugar, Lote nº
En quinto lugar, Lote nº

2) Relación de subcontratistas que empleará en la ejecución de contrato (cumplimentar si procede):

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL SUBCONTRATISTA	N.I.F.	PRESTACIÓN A REALIZAR
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

3) Documentos aportados en virtud de anteriores procedimientos de contratación, de este mismo órgano de contratación, que desea reutilizar en este procedimiento:

– (especificar documentos y expediente en que se aportaron)
.....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en , a fecha
.....

(Firmas de representante o representantes):

ANEXO II

MODELO DE OFERTA

(A INCLUIR EN EL SOBRE “B”)

(cumplimentar todos los campos sombreados en color amarillo)

Don/Doña , con D.N.I. , en representación
de con N.I.F. , en relación al contrato
denominado

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del citado trabajo con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica :

..... (en número y letra)
euros, I.V.A. excluido.

2. Criterios sociales:

2.1.- La licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores por cuenta ajena asignados a la obra en número y volumen de unidades de obra a ejecutar, tengan participación como socios en la empresa licitadora:

SI ☐ NO ☐

2.2.- La licitadora se compromete a que al menos el 20% de los trabajadores por cuenta ajena asignados a la obra en número y volumen de unidades de obra a ejecutar, tengan participación como socios en la empresa licitadora:

SI ☐ NO ☐

Datos de los trabajadores en esta obra. Cumplimentar:
(añadir más filas, si resultase necesario)

DNI/NIE	ES SOCIO		Tipo de trabajo que desarrollará en la obra
.....	SI ☐	NO ☐	
.....	SI ☐	NO ☐	
.....	SI ☐	NO ☐	
.....	SI ☐	NO ☐	
.....	SI ☐	NO ☐	
.....	SI ☐	NO ☐	
.....	SI ☐	NO ☐	
.....	SI ☐	NO ☐	

3. Criterios medioambientales:

Me comprometo a la utilización de maquinaria con motores de bajas emisiones reguladas por la norma Tier4 final y Stage V.

SI ☐ NO ☐

La maquinaria a utilizar en la obra que dispone estas acreditaciones es la siguiente:

Marca	Nº de bastidor	Tipo de máquina	Matrícula	Propietario/Arrendada

Anexar ficha técnica de la máquina de bajas emisiones.

En a

(Firma)

ANEXO III

RELACION DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION

1	En caso de que resulte necesario por no alcanzar el volumen global de negocio requerido, una declaración de solvencia económica formulada por una entidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 10.2 de las Condiciones Particulares.
2	Los certificados de buena ejecución de las obras de los últimos cinco años a fin de acreditar la solvencia técnica de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 10.3 de las Condiciones Particulares.
3	En caso de que el nivel de solvencia técnica y/o económica requerido se acredite por referencia a otras empresas, la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula 10.4 de las presentes Condiciones Particulares.
4	En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los “criterios medioambientales” referidos en la cláusula 12.3 de las Condiciones Particulares, deberá aportarse fichas técnicas de las máquinas a utilizar en la obra que reúnan esas condiciones de bajas emisiones. En caso de que la empresa licitadora no conste como propietaria en el permiso, deberá aportarse documentación que acredite ser arrendataria del mismo o su posesión por otro título.
5	Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa licitadora: Si es persona física, Documento Nacional de Identidad. Si es persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
6	Documentación acreditativa de la condición de representante, respecto a la persona física que haya actuado en tal condición durante el procedimiento de adjudicación. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
7	Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
8	En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

9	Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
10	Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.